

## 57. Industria electrónica<sup>1</sup>

### 1. Clasificación arancelaria

**Cuadro 57.1**

**Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector electrónico**

Subpartida	Descripción
847110	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
847141	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida
847149	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, presentadas en forma de sistemas
847150	Unidades de proceso digitales
847160	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura
847170	Unidades de memoria
847180	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
847190	Las demás máquinas para el tratamiento o procesamiento de datos
847210	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos
847220	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones
847230	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)
847290	Las demás máquinas y aparatos de oficina
847310	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.69 (máquinas de escribir y máquinas para el procesamiento de texto)
847321	Partes de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas N° 8470.10, 8470.21 u 8470.29
847329	Partes de las demás máquinas de la partida N° 84.70 (máquinas de contabilidad y similares, excepto calculadoras)
847330	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.71 (máquinas automáticas para el procesamiento de datos)
847340	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.72 (máquinas y aparatos de oficina)
847350	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas N° 84.69 a 84.72

<sup>1</sup> La información correspondiente al sector de software se incluirá en un documento por aparte.

<b>Subpartida</b>	<b>Descripción</b>
852311	Cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, para grabar sonido, sin grabar
852312	Cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar
852313	Cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar
852320	Discos magnéticos, para grabar sonido, sin grabar
852330	Tarjetas con banda magnética incorporada, para grabar sonido, sin grabar
852390	Los demás soportes preparados para grabar sonido, sin grabar
852410	Discos para tocadiscos
852431	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen
852432	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir sonido
852439	Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser
852440	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas
852451	Las demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, grabadas
852452	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, grabadas
852453	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, grabadas
852460	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas
852491	Los demás soportes, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados
852499	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados
853310	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa
853321	Las demás resistencias fijas, de potencia inferior o igual a 20 W
853329	Las demás resistencias fijas
853331	Resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 W
853339	Las demás resistencias variables bobinadas
853340	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)
853390	Partes de resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento
853400	Circuitos impresos
854110	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz
854121	Transistores, excepto los fototransistores, con una capacidad de disipación inferior a 1 W
854129	Los demás transistores, excepto los fototransistores
854130	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles
854140	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz
854150	Los demás dispositivos semiconductores
854160	Cristales piezoeléctricos montados
854190	Partes de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares
854210	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico [tarjetas inteligentes ("smart cards")]
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales
854229	Los demás circuitos integrados monolíticos
854260	Circuitos integrados híbridos
854270	Microestructuras electrónicas

Subpartida	Descripción
854290	Partes de circuitos electrónicos integrados y microestructuras

## 2. Generalidades de la industria del sector electrónico<sup>2</sup>

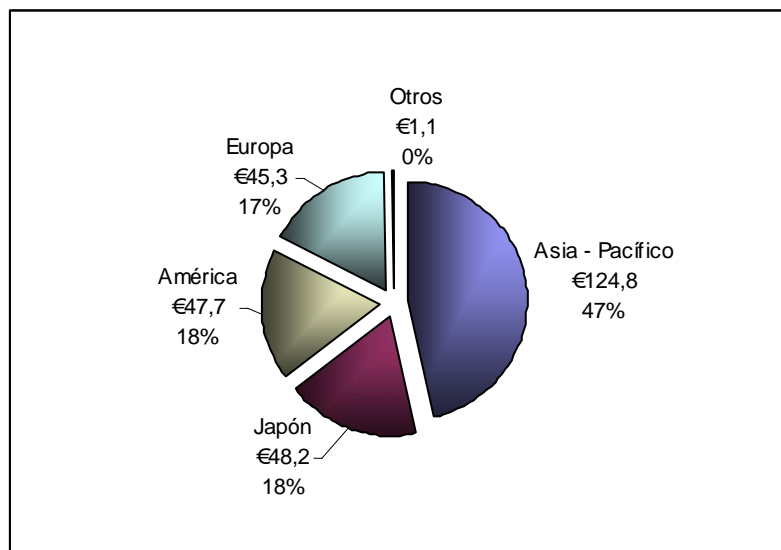
En los últimos años, el sector de componentes electrónicos ha mostrado una tendencia de crecimiento a nivel mundial. Muestra de ello, es que en el 2005 se alcanzó un valor de 267.000 millones de euros lo que significó una tasa de crecimiento de 3,9% con respecto al año anterior.

Entre los principales actores en el mercado global se destacan los países de Asia-Pacífico (incluyendo China, Corea del Sur, Malasia, Singapur, Taiwán y Tailandia), Europa, Japón y los Estados Unidos. Durante el 2005, los países de Asia-Pacífico han incrementado su participación de mercado, y muestran en conjunto, una tasa de crecimiento del 7% desde el 2003. En contraste, Europa, Japón y los Estados Unidos redujeron su tamaño de mercado, lo cuál ha significado una pérdida de mercado, a pesar del crecimiento obtenido en los dos años tras anteriores.

Particularmente, Europa ha experimentado una ligera disminución en el tamaño de mercado, en comparación con el desarrollo obteniendo por Japón y Estados Unidos. El mercado europeo alcanzó los 45.300 millones de euros con una participación de mercado del 17%.

Durante el 2005, la estructura del mercado de componentes electrónicos a nivel mundial presentó la siguiente distribución:

**Cuadro 57.2: Componentes electrónicos globales  
Participación de mercado por región  
- 2005 -**



Fuente: Informe de Mercado de la Asociación Europea de Fabricantes de Componentes Electrónicos, 2006.

<sup>2</sup> Información tomada del Informe de Mercado de la Asociación Europea de Fabricantes de Componentes Electrónicos, 2006.

## 2.1. Estadísticas de producción<sup>3</sup>

La producción de componentes electrónicos, en particular los ensambles electrónicos, alcanzaron los 20.500 millones de euros en el 2004, lo cual significó un decrecimiento de alrededor 40% con respecto al registrado en el año 2000. De igual manera, el volumen de los componentes experimentó una disminución de más del 47% para el mismo período. Este comportamiento de la producción ha incidido en los bajos niveles de salario que presentan los países en este sector, dada la continua presión de precios en el mercado. Al respecto, el Reino Unido constituye un ejemplo claro del impacto de esta situación en la economía de un país, dado que la producción de componentes electrónicos en este país se está extinguiendo. No obstante, al ser Alemania el principal productor de componentes electrónicos en Europa y alcanzar una participación del 45% del total de la región en el 2004, también experimenta una reducción en sus niveles de producción.

**Cuadro 57.3: Producción de componentes electrónicos  
Principales países  
- millones de euros -  
2000 – 2004**

País	2000		2002		2004		Valor (%) 2000-2004	Volumen (%) 2000-2004
	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen		
Alemania	13.195	21.050	12.762	20.220	9.220	19.391	- 30%	- 8%
Italia	5.050	8.398	4.742	10.189	3.014	9.906	- 40%	18%
Francia	6.863	35	5.559	3.487	2.562	95	- 63%	171%
Reino Unido	5.279	37.167	3.841	31.300	2.069	864	- 61%	-98%
España	1.232	5.146	1.093	4.827	1.165	6.222	- 5%	21%
Hungría	-	0	508	4.775	505	307	- 1%	-
Austria	407	920	202	1.114	414	1.102	2%	20%
Los demás	2.226	1.745	1.968	1.651	1.551	1.569	2%	-2%
<b>Total</b>	<b>34.252</b>	<b>74.461</b>	<b>30.675</b>	<b>77.563</b>	<b>20.500</b>	<b>39.456</b>	<b>- 40%</b>	<b>- 47%</b>

Fuente: CBI, 2006.

Se destacan dentro de los principales productores europeos de componentes electrónicos: Italia, Francia, Reino Unido, España, que alcanzaron una participación de 15%, 12%, 10% y 6%, respectivamente, durante el 2004.

En Europa, la industria de componentes electrónicos generó alrededor de 207.000 empleos directos en el 2005, la cual está compuesta por más de 1.000 empresas. Tradicionalmente, se destacan empresas como Intel, Thomson, Motorola, Philips, Siemens, Texas Instruments; sin embargo, más de dos tercios de la producción total en el mercado europeo se origina en pequeñas y medianas empresas, las cuales ejercen un control sobre la industria europea de componentes electrónicos.

## 2.2. Estadísticas de Consumo

Según datos de la European Electronic Component Manufacturers Association (ECCA), para el 2005, el consumo mundial de componentes electrónicos fue de €67.000 millones está dominado por la región Asia

<sup>3</sup> Información tomada de "The electronic components market in the EU" del Centre for the Promotion of Imports from developing countries (CBI), 2006.

Pacífico, con un consumo estimado de €124.800 millones, equivalentes al 47% del mercado mundial. El consumo en Japón es fue €48.200 millones un 18% del consumo mundial, en América fue de €47.700 millones equivalentes al 18% del consumo mundial, y en Europa el consumo fue de €45.300 millones, aproximadamente el 17% del consumo mundial.

De acuerdo con la misma fuente, este tipo de bienes en Europa fue consumido principalmente por la industria de la computación, €19.900 millones (31%), de automóviles €9.700 millones (21%), comunicaciones €9.100 millones (20%), sector industrial €6.200 millones (14%) y bienes de consumo €5.400 millones (12%)

### 3. Estadísticas del comercio internacional Europeo.

#### 3.1. Exportaciones

En el sector electrónico en Europa se han venido reduciendo paulatinamente las exportaciones en los últimos años. Para el año 2005, las exportaciones europeas del sector decrecieron un 6,3% respecto a las del año anterior. El principal destino es la misma UE. Fuera de UE, EEUU, Suiza Rusia y Japón fueron destinos importantes de las exportaciones europeas

**Cuadro 57.3**

**Unión Europea (UE-25): Principales productos de exportación del sector electrónico, 2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	
847330	Partes y accesorios de máquinas automáticas para el procesamiento de datos.	30.634,1	30.300,3	35.695,2	UE (69%) - Alemania (13%) - Reino Unido (9%) - Francia (7%) EEUU (7%) Suiza (3%) Rusia (2%)
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales.	25.201,4	29.149,2	28.888,7	UE (59%) - Alemania (13%) - Reino Unido (6%) - Francia (5%) EEUU (8%) Malasia (7%) Singapur (5%)
847160	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	16.314,6	16.345,1	15.738,8	UE (78%) -Alemania (14%) -Francia (10%) - Reino Unido (10%) -Países Bajos (8%) Rusia (5%) Suiza (2%) EEUU (2%)
847150	Unidades de proceso digitales.	10.079,3	13.039,6	15.425,7	UE (80%) -Alemania (14%) -Francia (14%) - Reino Unido (12%) - Países Bajos (8%) Suiza (2.4%) Japón (2.3%) EEUU (2.0%)
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	8.679,8	11.439,6	14.354,6	UE (88%) - Reino Unido (15%) - Alemania (13%) - Francia (13%) - Italia (10%) EEUU (2.3%) Rusia (2.2%) Turquía (1.6%)
Subtotal		90.909,2	100.273,8	110.103,0	
<b>Total</b>		<b>184.185,9</b>	<b>170.637,2</b>	<b>159.719,2</b>	

Fuente: Eurostat, 2007.

### 3.2. Importaciones

Las importaciones del sector electrónico en Europa han venido incrementándose paulatinamente en los últimos años. Para el año 2005, las importaciones de la UE del sector crecieron un 5,3% respecto a las del año anterior. El principal origen sigue siendo la misma UE. Fuera de ésta, China, EEUU, Corea, Japón, Taiwán, Malasia y Singapur son proveedores importantes.

**Cuadro 57.4**

**Unión Europea (UE-25): Principales productos de importación del sector electrónico, 2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	
847330	Partes y accesorios de máquinas automáticas para el procesamiento de datos	40.235,9	40.556,6	45.018,3	UE (47%) - Países Bajos (15%) - Alemania (10%) - Reino Unido (7%) China (14%) EEUU (10%) Japón (6%) Taiwán (5%)
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales.	29.257,4	32.226,0	30.424,6	UE (51%) - Países Bajos (16%) - Alemania (12%) - Reino Unido (8%) Malasia (9%) EEUU (7%) Corea (6%) Singapur (6%)
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	14.469,1	18.593,5	23.305,7	UE (53%) - Países Bajos (14%) - Alemania (13%) - Luxemburgo (11%) - Irlanda (8%) China (28%) Taiwan (13%) Japón (2%)
847160	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	22.741,3	24.382,3	22.727,5	UE (51%) - Países Bajos (23%) - Alemania (9%) - Reino Unido (4%) China (28%) Japón (4%) Taiwán (3%) EEUU (2%)
847170	Unidades de memoria	19.399,4	18.761,5	19.691,4	UE (54%) - Países Bajos (19%) - Reino Unido (8%) - Alemania (8%) Singapur (10%) China (10%) Tailandia (5.4%) EEUU (4.7%)
Subtotal		126.103,2	134.519,8	141.167,5	
<b>Total</b>		<b>196.447,7</b>	<b>210.937,0</b>	<b>222.112,5</b>	

Fuente: Eurostat, 2007.

### 3.3 Comercio Bilateral entre Europa y Costa Rica

#### 3.3.1 Importaciones Europeas

En el cuadro 57.5 se describen las importaciones europeas provenientes de Costa Rica en el sector electrónico. Se puede apreciar que los circuitos electrónicos integrados fueron la partida más significativa en este sector, donde las exportaciones de Costa Rica a Europa, representaron el 0,4% de las importaciones totales europeas de esta partida para el año 2005

**Cuadro 57.5**  
**Comercio Bilateral Unión Europea (UE-25)-Costa Rica: Importación europea sector electrónico, 2003-2005**

Partida	Descripción	Valor (en Euros)			Importancia relativa respecto al total exportado por subpartida 2005 (%)
		2003	2004	2005	
8471	Máquinas Automáticas para procesamiento de datos	3.678.619	11.709.151	1.241.660	Menos de 0,01%
8472	Las demás máquinas y aparatos de oficina	104.036	88.395	879.284	0,1%
8473	Partes y accesorios de máquinas de las partidas 8469 a 8472	3.772.613	10.561.139	788.558	Menos de 0,01%
8523	Discos y dispositivos de almacenamiento masivo de datos	51.318	55.193	69.123	Menos de 0,01%
8533	Resistencias eléctricas	46.656	48.835	50.586	Menos de 0,01%
8534	Circuitos impresos	116.743	907.139	180.396	Menos de 0,01%
8541	Diodos transistores y semiconductores	139.740	127.359	39.683	Menos de 0,01%
8542	Circuitos electrónicos integrados	343.300	6.349.852	178.213.046	0,4%
	<b>TOTAL</b>	<b>8.253.025</b>	<b>29.847.063</b>	<b>181.462.336</b>	

Fuente: Eurostat, 2007.

### 3.3.2 Exportaciones Europeas

En el cuadro 57.6 se describen las exportaciones europeas destinadas hacia Costa Rica en el sector electrónico. Se puede apreciar que la partida 8473 fue la partida más significativa en este sector, donde las exportaciones de la UE hacia Costa Rica, representaron el 2,5% de las importaciones totales europeas de esta partida para el año 2005. También fue importante la partida 8542, para la que Costa Rica representó el 1,6% de las exportaciones europeas de esa línea arancelaria.

**Cuadro 57.6**  
**Comercio Bilateral Unión Europea (UE-25)-Costa Rica: Exportación europea sector electrónico, 2003-2005**

Partida	Descripción	Valor (en Euros)			Importancia relativa respecto al total importado por subpartida 2005 (%)
		2003	2004	2005	
8471	Máquinas Automáticas para procesamiento de datos	4.674.653	3.729.740	5.500.084	Menos de 0,01%
8473	Partes y accesorios de máquinas de las partidas 8469 a 8472	11.996.530	19.025.196	1.185.412.924	2,5%
8523	Discos y dispositivos de almacenamiento masivo de datos		2.760	20.589	Menos de 0,01%
8533	Resistencias eléctricas	2.010.950	460.143	532.387	Menos de 0,01%
8534	Circuitos impresos	84.026	26.174	1.120.382	Menos de 0,01%
8541	Diodos transistores y semiconductores	2.365.488	3.944.465	3.182.449	Menos de 0,01%
8542	Circuitos electrónicos integrados	1.520.717.997	1.838.041.623	669.581.321	1,6%
	<b>TOTAL</b>	<b>1.541.849.644</b>	<b>1.865.230.567</b>	<b>1.865.350.136</b>	

Fuente: Eurostat, 2007.

## 4. Condiciones de acceso al mercado europeo

### 4.1 Arancel consolidado y NMF, y aranceles preferenciales

Para el sector de industria electrónica, los aranceles nación más favorecida (NMF) corresponden al arancel consolidado. La Unión Europea aplica un arancel ad-valorem de 0% para la gran mayoría de las líneas arancelarias de este sector, las restantes líneas tienen un arancel entre 0%-3,5%. Algunos ejemplos de productos cuyo arancel es superior a 0% incluyen discos magnéticos y partes de calculadoras y fotocopiadoras.

La UE forma parte del Acuerdo de Tecnologías de la Información (ITA) de la OMC desde su creación en diciembre de 1996, en la Conferencia Ministerial de Singapur. Por esta razón, muchos de los productos de la industria electrónica tiene cero arancel.

Bajo los esquemas Sistemas Generalizados de Preferencias SGP+, y SGP todo menos armas, el 100% de las líneas arancelarias gozan de arancel 0%, En el AA Europa-Chile, también aplica un arancel del 0% al 100% de las líneas arancelarias a partir del año de entrada a regir del acuerdo.

Para el AA Europa-México, la gran mayoría de líneas arancelarias reciben el tratamiento libre de arancel desde la entra en vigencia del tratado. Sin embargo, algunos productos como Cintas Magnéticas, Tarjetas de cinta magnética, radio caseteras, reproductores de CD, discos láser reciben una desgravación en un lapso de entre cero y cuatro años.

**Cuadro 57.7**  
**Unión Europea (UE-25): Aranceles aduaneros aplicados al sector electrónico**

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
84711010	- - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84711090	-- Other	0	0	0	0	1	0
84713000	- Portable digital automatic data-processing machines, weighing not more than 10 kg, consisting of at least a central processing unit, a keyboard and a display	0	0	0	0	1	0
84714110	- - - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84714190	--- Other	0	0	0	0	1	0
84714910	- - - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84714990	--- Other	0	0	0	0	1	0
84715010	- - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84715090	-- Other	0	0	0	0	1	0
84716010	- - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84716040	--- Printers	0	0	0	0	1	0
84716050	--- Keyboards	0	0	0	0	1	0
84716090	--- Other	0	0	0	0	1	0
84717010	- - For use in civil aircraft	0	0	0	0	1	0
84717040	- - - Central storage units	0	0	0	0	1	0
84717051	- - - - - Optical, including magneto-optical	0	0	0	0	1	0
84717053	- - - - - Hard disk drives	0	0	0	0	1	0
84717059	- - - - - Other	0	0	0	0	1	0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
84717060	- - - - Magnetic tape storage units	0	0	0	0	1	0
84717090	- - - - Other	0	0	0	0	1	0
84718000	- Other units of automatic data-processing machines	0	0	0	0	1	0
84719000	- Other	0	0	0	0	1	0
84721000	- Duplicating machines	2	2	0	0	1	0
84722000	- Addressing machines and address plate embossing machines	2,3	2,3	0	0	1	0
84723000	- Machines for sorting or folding mail or for inserting mail in envelopes or bands, machines for opening, closing or sealing mail and machines for affixing or cancelling postage stamps	2,2	2,2	0	0	1	0
84729010	- - Coin-sorting, coin-counting or coin-wrapping machines	2,2	2,2	0	0	1	0
84729030	- - Automatic teller machines	0	0	0	0	1	0
84729080	- - Other	2,2	2,2	0	0	1	0
84731011	- - - Of machines of subheading 8469 11 00	0	0	0	0	1	0
84731019	- - - Other	3	3	0	0	1	0
84731090	- - Other	0	0	0	0	1	0
84732110	- - - Electronic assemblies	0	0	0	0	1	0
84732190	- - - Other	0	0	0	0	1	0
84732910	- - - Electronic assemblies	0	0	0	0	1	0
84732990	- - - Other	0	0	0	0	1	0
84733010	- - Electronic assemblies	0	0	0	0	1	0
84733090	- - Other	0	0	0	0	1	0
84734011	- - - Of machines of subheading 8472 90 30	0	0	0	0	1	0
84734019	- - - Other	3	3	0	0	1	0
84734090	- - Other	0	0	0	0	1	0
84735010	- - Electronic assemblies	0	0	0	0	1	0
84735090	- - Other	0	0	0	0	1	0
85231100	- - Of a width not exceeding 4 mm	0	0	0	0	1	0

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
85231200	- - Of a width exceeding 4 mm but not exceeding 6,5 mm	0	0	0	0	1	0
85231300	- - Of a width exceeding 6,5 mm	0	0	0	0	1	0
85232010	- - Rigid	0	0	0	0	1	0
85232090	- - Other	0	0	0	0	1	0
85233000	- Cards incorporating a magnetic stripe	3,5	3,5	0	0	2	0
85239000	- Other	0	0	0	0	1	0
85241000	- Gramophone records	3,5	3,5	0	0	2	0
85243100	- - For reproducing phenomena other than sound or image	0	0	0	0	1	0
85243210	- - - Of a diameter not exceeding 6,5 cm	3,5	3,5	0	0	2	0
85243290	- - - Of a diameter exceeding 6,5 cm	3,5	3,5	0	0	2	0
85243910	- - - For reproducing representations of instructions, data, sound, and image recorded in a machine-readable binary form, and capable of being manipulated or providing interactivity to a user, by means of an automatic data-processing machine	0	0	0	0	1	0
85243920	- - - - Digital versatile discs (DVD)	3,5	3,5	0	0	1	0
85243980	- - - - Other	3,5	3,5	0	0	1	0
85244000	- Magnetic tapes for reproducing phenomena other than sound or image	0	0	0	0	1	0
85245100	- - Of a width not exceeding 4 mm	3,5	3,5	0	0	2	0
85245200	- - Of a width exceeding 4 mm but not exceeding 6,5 mm	2,6	2,6	0	0	2	0
85245300	- - Of a width exceeding 6,5 mm	3,5	3,5	0	0	2	0
85246000	- Cards incorporating a magnetic stripe	3,5	3,5	0	0	2	0
85249100	- - For reproducing phenomena other than sound or image	0	0	0	0	1	0
85249910	- - - For reproducing representations of instructions, data,	0	0	0	0	1	0

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
	sound, and image recorded in a machine-readable binary form, and capable of being manipulated or providing interactivity to a user, by means of an automatic data processing machine						
85249990	- - - Other	3,5	3,5	0	0	2	0
85331000	- Fixed carbon resistors, composition or film types	0	0	0	0	1	0
85332100	- - For a power handling capacity not exceeding 20 W	0	0	0	0	1	0
85332900	- - Other	0	0	0	0	1	0
85333100	- - For a power handling capacity not exceeding 20 W	0	0	0	0	1	0
85333900	- - Other	0	0	0	0	1	0
85334010	- - For a power handling capacity not exceeding 20 W	0	0	0	0	1	0
85334090	- - Other	0	0	0	0	1	0
85339000	- Parts	0	0	0	0	1	0
85340011	- - Multilayer circuits	0	0	0	0	1	0
85340019	- - Other	0	0	0	0	1	0
85340090	- With other passive elements	0	0	0	0	1	0
85411000	- Diodes, other than photosensitive or light-emitting diodes	0	0	0	0	1	0
85412100	- - With a dissipation rate of less than 1 W	0	0	0	0	1	0
85412900	- - Other	0	0	0	0	1	0
85413000	- Thyristors, diacs and triacs, other than photosensitive devices	0	0	0	0	1	0
85414010	- - Light-emitting diodes, including laser diodes	0	0	0	0	1	0
85414090	- - Other	0	0	0	0	1	0
85415000	- Other semiconductor devices	0	0	0	0	1	0
85416000	- Mounted piezoelectric crystals	0	0	0	0	1	0
85419000	- Parts	0	0	0	0	1	0
85421000	- Cards incorporating an electronic	0	0	0	0	1	0

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
	integrated circuit ('smart' cards)						
85422101	---- Wafers not yet cut into chips	0	0	0	0	1	0
85422105	---- Chips	0	0	0	0	1	0
85422111	----- With a storage capacity not exceeding 4 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422113	----- With a storage capacity exceeding 4 Mbits but not exceeding 16 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422115	----- With a storage capacity exceeding 16 Mbits but not exceeding 64 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422117	----- With a storage capacity exceeding 64 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422120	----- Static random-access memories (S-RAMs), including cache random-access memories (cache-RAMs)	0	0	0	0	1	0
85422125	----- UV erasable, programmable, read only memories (EPROMs)	0	0	0	0	1	0
85422131	----- With a storage capacity not exceeding 4 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422133	----- With a storage capacity exceeding 4 Mbits but not exceeding 16 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422135	----- With a storage capacity exceeding 16 Mbits but not exceeding 32 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422137	----- With a storage capacity exceeding 32 Mbits	0	0	0	0	1	0
85422139	----- Other	0	0	0	0	1	0
85422141	----- Other memories	0	0	0	0	1	0
85422145	----- Microprocessors	0	0	0	0	1	0
85422150	----- Microcontrollers and microcomputers	0	0	0	0	1	0
85422161	----- Microperipherals	0	0	0	0	1	0

8D	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México**	Chile***
85422169	----- Other	0	0	0	0	1	0
85422171	---- Wafers not yet cut into chips	0	0	0	0	1	0
85422173	---- Chips	0	0	0	0	1	0
85422181	---- Memories	0	0	0	0	1	0
85422183	- - - - Microprocessors	0	0	0	0	1	0
85422185	- - - - Microcontrollers and microcomputers	0	0	0	0	1	0
85422191	- - - - Microperipherals	0	0	0	0	1	0
85422199	----- Other	0	0	0	0	1	0
85422910	- - - Wafers not yet cut into chips	0	0	0	0	1	0
85422920	- - - Chips	0	0	0	0	1	0
85422930	- - - Amplifiers	0	0	0	0	1	0
85422950	- - - Voltage and current regulators	0	0	0	0	1	0
85422960	---- Control circuits	0	0	0	0	1	0
85422970	- - - - Interface circuits; interface circuits capable of performing control functions	0	0	0	0	1	0
85422990	---- Other	0	0	0	0	1	0
85426000	- Hybrid integrated circuits	0	0	0	0	1	0
85427000	- Electronic microassemblies	0	0	0	0	1	0
85429000	- Parts	0	0	0	0	1	0

Fuente: Base Integrada de Datos de la OMC & Comisión Europea

\*Aplica para Países Menos Desarrollados

\*\*La categoría 1 indica libre comercio inmediato.

La categoría 2 indica libre comercio a partir del año 4. Desgravación no lineal.

\*\*\*La categoría 0 indica libre comercio inmediato.

## 4.2 Contingentes arancelarios

La Unión Europea no aplica contingentes arancelarios en este sector.

## 4.3 Requerimientos técnicos para el ingreso a la UE

La Unión europea aplica la Directiva 89/336/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a la compatibilidad electromagnética

La Directiva 89/336/CEE del Consejo, de 3 de mayo de 1989, es relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.

El objetivo de esta legislación es garantizar la libre circulación de todos los aparatos eléctricos y electrónicos en el mercado comunitario mediante la armonización total de los requisitos de protección que dichos aparatos deben cumplir.

## SÍNTESIS

Las directivas se aplicarán a todos los aparatos eléctricos y electrónicos, así como a los equipos e instalaciones que tengan componentes eléctricos o electrónicos que puedan crear perturbaciones electromagnéticas o cuyo funcionamiento pueda verse afectado por dichas perturbaciones. Determinan los objetivos o «requisitos esenciales» de protección a los que deben ajustarse, en su fabricación y antes de su comercialización, los equipos descritos anteriormente.

Los organismos europeos de normalización elaboran normas europeas armonizadas basándose en los requisitos esenciales. Dichas normas, que no son obligatorias, se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea y se incorporan al Derecho nacional en forma de normas nacionales de idéntico contenido.

Se considerará que todo aparato fabricado de conformidad con las normas armonizadas cumple los requisitos esenciales.

Los procedimientos de evaluación de la conformidad de los aparatos a los requisitos esenciales se basan en el enfoque modular enunciado en la Decisión 93/465/CEE del Consejo relativa a la evaluación de la conformidad y al sistema de colocación y utilización del marcado «CE» de conformidad. La evaluación de la conformidad de los materiales corresponde a:

- los organismos que designen los Estados miembros según unos criterios comunes de evaluación, organismos que han de ser notificados a la Comisión y a los demás Estados miembros,
- los propios fabricantes.

Se establece un procedimiento comunitario que obliga a todos los Estados miembros a notificar inmediatamente a la Comisión cualquier medida que hayan adoptado, con objeto de retirar productos del mercado, prohibir la comercialización, o restringir la libre circulación de un aparato acompañado de uno de los medios de certificación establecidos en las directivas y que lleve el marcado «CE».

## DIRECTIVAS COMPLEMENTARIAS

### Directiva 91/263/CEE

Esta Directiva suprime las disposiciones de la Directiva 89/336/CEE (apartado 4 del artículo 10) en la medida en que se refieren a la definición de los equipos terminales de comunicaciones y a los procedimientos de evaluación de la conformidad que deben aplicarse a dichos equipos. Las disposiciones de la Directiva 91/263/CEE han sido reemplazadas por las de la Directiva 98/13/CE, que en 1999 fue reemplazada por la Directiva 1999/5/CE

### Directiva 92/31/CEE

Esta Directiva introduce un periodo transitorio. Los Estados miembros autorizan, hasta el 31 de diciembre de 1995, la puesta en el mercado y la puesta en servicio de los aparatos contemplados en la Directiva 89/336/CEE que se ajusten a las normas vigentes en su territorio el 31 de diciembre de 1992.

### Directiva 93/68/CEE

Se acordó un período transitorio del 1 de enero de 1995 al 1 de enero de 1997 y durante el cual el fabricante puede optar entre:

- comercializar un producto que cumpla lo dispuesto en las presentes directivas colocando el marcado «CE», en cuyo caso queda garantizada la libre circulación del producto, incluso en caso de que sea más vinculante una normativa nacional ya existente que siga en vigor durante el período transitorio, o
- comercializar un producto que no cumpla las presentes directivas sin colocar el marcado «CE», en cuyo caso el producto deberá cumplir una normativa que esté en vigor en la fecha del 31 de diciembre de 1996.

Los Estados miembros pueden decidir imponer sanciones en caso de que observen que el marcado «CE» se ha colocado indebidamente.

#### 4.4 Reglas de origen.

En el siguiente cuadro, se detalla la regla de origen que deben cumplir todos los productos comprendidos en este sectorial, para obtener un tratamiento arancelario preferencial en la UE, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea y el Sistema Generalizado de Preferencias vigente a julio de 2007:

**Cuadro 57.8**  
**Regla de origen para el sector industria electrónica**

Acuerdo de Asociación entre CH-UE	Sistema Generalizado de Preferencias	Interpretación
<p><b>8469 a 8473</b> Máquinas y aparatos para oficina (por ejemplo: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento de la información, copiadoras y grapadoras); sus partes y accesorios</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8469 a 8472</b> Máquinas y aparatos para oficina (por ejemplo: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento de la información, copiadoras y grapadoras)</p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite la importación de materias primas no originarias, siempre que se vigile el valor de los mismos.</p> <p>Para el caso del AACH-UE, el valor de todos los materiales utilizados no originarios, no debe exceder del 50% del precio franco fábrica del producto. En el caso del SGP, el porcentaje máximo es 40%.</p>
<p><b>ex capítulo 85</b> Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:</p> <p>Fabricación: - en la que todos los materiales</p>	<p><b>ex capítulo 85</b> Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:</p> <p>Fabricación: - a partir de materias de</p>	<p>Esta regla permite la importación de materias primas no originarias siempre que clasifiquen en una partida distinta a la del producto</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE	Sistema Generalizado de Preferencias	Interpretación
<p>utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>	<p>cualquier partida, excepto a partir de las materias de la misma partida que el producto, y - en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>final. Adicionalmente el valor de todos los materiales importados utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8523</b> <b>Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar (excepto los productos del capítulo 37)</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto.</p>	<p><b>8523</b> <b>Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar (excepto los productos del capítulo 37)</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite la importación de materias primas no originarias, siempre que se vigile el valor de los mismos. Para el caso del AACH-UE, el valor de todos los materiales utilizados no originarios, no debe exceder del 50% del precio franco fábrica del producto. En el caso del SGP, el porcentaje máximo es 40%.</p>
<p><b>8524</b> <b>8524</b></p> <p><b>Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos (excepto los productos del capítulo 37):</b></p> <p><b>- Matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8524</b> <b>8524</b></p> <p><b>Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos (excepto los productos del capítulo 37):</b></p> <p><b>- Matrices y moldes galvánicos para la fabricación de discos</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite la importación de materias primas no originarias siempre que el valor de todos los materiales importados utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto final</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE	Sistema Generalizado de Preferencias	Interpretación
<p><b>- Los demás</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de la partida 8523 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul>	<p><b>- Los demás</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de la partida 8523 utilizadas no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul>	<p>Para este tipo de productos, la regla requiere que el valor de todos los materiales importados utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto. Adicionalmente, dentro de ese límite, el valor de todos los materiales de la partida 8523 utilizados no debe exceder del 10 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que la fabricación se haga con materias primas importadas siempre que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>ex 8541</b> <b>Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, con exclusión de los discos todavía sin cortar en microplaquetas</b></p> <p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</li> <li>- en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa:</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>ex 8541</b> <b>Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, con exclusión de los discos todavía sin cortar en microplaquetas</b></p> <p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de la misma partida que el producto, y</li> <li>- en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa:</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Esta regla permite la importación de materias primas no originarias siempre que clasifiquen en una partida distinta a la del producto final. Adicionalmente el valor de todos los materiales importados utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8542</b> <b>Circuitos integrados y microestructuras electrónicas:</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 %</li> </ul>	<p><b>8542</b> <b>Circuitos integrados y microestructuras electrónicas:</b> Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 %</li> </ul>	<p>Esta regla permite la importación de materias primas, siempre que el valor de los materiales importados utilizados no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE	Sistema Generalizado de Preferencias	Interpretación
<p>del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>del precio franco fábrica del producto, y - dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de las partidas 8541 y 8542 utilizadas no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Adicionalmente, dentro de ese límite, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no debe exceder del 10 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 25% del precio franco fábrica del producto.</p>

## 5. El sector de industria electrónica en Costa Rica

Desde que la empresa Intel estableció en Costa Rica su planta productora, la industria electrónica en el país ha reflejado un considerable dinamismo.

Para el año 2005, las exportaciones de este sector representaban el 30% de las exportaciones totales costarricenses, siendo el principal sector exportador de la economía.

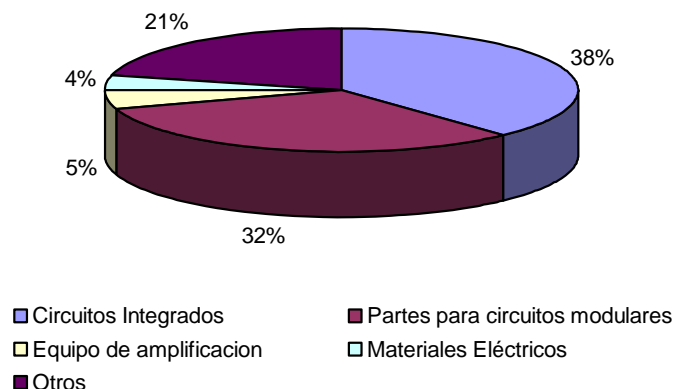
Para este año las exportaciones alcanzaron la cifra de €1.675 millones, y generaban 11.000 empleos. El 30% del empleo total de zonas francas está asociado a este sector.

Entre los principales productos que la industria electrónica que Costa Rica exporta se encuentran los microprocesadores, dispositivos para telecomunicaciones, electrónica de consumo, componentes electrónicos, ensamble y reparación de tarjetas, así como componentes y dispositivos automotrices.

En términos más específicos, las exportaciones de Costa Rica en este sector se concentran en los circuitos modulares y sus partes que, en conjunto representan el 70% de las exportaciones costarricenses del sector.

Gráfico 57.1

### Costa Rica: Exportaciones del sector electrónico 2005



Fuente: Procomer

## 4. El sector de industria electrónica en Centroamérica

Fuera de Costa Rica, este sector no presenta dinamismo en los otros países de Centroamérica. Todos los países centroamericanos son firmantes del Acuerdo sobre Tecnologías de Información ITA, sin embargo la implementación del mismo no se ha completado en un 100% en la región.

En cuanto al comercio centroamericano con Europa, según datos de Eurostat, solamente Costa Rica presenta exportaciones en este sector, mientras que por el lado de las importaciones, Costa Rica absorbe más del 92% de las exportaciones provenientes de Europa en la región.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

**Anexo I**

**Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y la UE-25 por subpartida arancelaria**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
847110	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0,0	1,6	586,1	727,2	330,8	351,4	0,0	0,0
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0,5	18,2	14.354,6	23.305,7	1.697,1	10.930,8	0,0	0,1
847141	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	1,2	5,8	3.261,2	3.018,5	777,7	533,5	1,1	1,9
847149	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, presentadas en forma de sistemas	0,1	11,3	2.544,9	2.601,2	1.145,0	618,6	0,0	0,2
847150	Unidades de proceso digitales	0,1	26,1	15.425,7	13.858,6	3.136,1	1.535,0	0,0	0,1

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
847160	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0,9	26,0	15.738,8	22.727,5	3.486,3	11.115,1	0,0	0,2
847170	Unidades de memoria	1,2	12,6	12.933,1	19.691,4	2.767,5	9.072,1	1,1	0,8
847180	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0,1	7,9	7.809,9	11.036,5	1.420,0	6.321,8	0,0	0,1
847190	Las demás máquinas para el tratamiento o procesamiento de datos	0,1	4,8	1.845,0	2.348,1	820,9	1.077,1	0,0	0,1
847210	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0,0	0,0	25,1	43,8	8,9	20,7	0,0	0,0
847220	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0,0	0,0	5,2	4,4	4,5	1,2	0,0	0,0
847230	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0,0	0,0	286,2	228,3	104,0	83,6	0,0	0,0
847290	Las demás máquinas y aparatos de oficina	0,2	4,7	1.412,4	879,1	751,2	287,1	0,0	0,7

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
847310	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.69 (máquinas de escribir y máquinas para el procesamiento de texto)	0,0	0,0	568,3	374,5	341,7	175,2	0,0	0,0
847321	Partes de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas N° 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0,0	0,0	123,4	93,6	88,9	45,0	0,0	0,0
847329	Partes de las demás máquinas de la partida N° 84.70 (máquinas de contabilidad y similares, excepto calculadoras)	0,0	0,2	236,1	231,0	125,3	127,1	0,0	0,0
847330	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.71 (máquinas automáticas para el procesamiento de datos)	541,4	111,5	35.695,2	45.018,3	10.893,1	23.857,5	182,0	1,5
847340	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.72 (máquinas y aparatos de oficina)	0,0	0,5	610,4	638,6	293,7	309,7	0,0	0,0
847350	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas N° 84.69 a 84.72	0,0	0,0	533,0	528,6	354,7	142,9	0,0	0,0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
852311	Cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	0,2	188,5	147,1	23,2	47,3	0,0	0,0
852312	Cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	0,2	125,9	192,8	9,2	79,9	0,0	0,0
852313	Cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	0,8	896,3	931,1	138,0	269,2	0,0	0,0
852320	Discos magnéticos, para grabar sonido, sin grabar	0,0	1,5	197,0	198,1	61,3	42,1	0,0	0,0
852330	Tarjetas con banda magnética incorporada, para grabar sonido, sin grabar	0,0	1,3	99,6	57,5	31,9	12,6	0,0	0,1
852390	Los demás soportes preparados para grabar sonido, sin grabar	0,0	3,4	2.568,1	3.482,0	292,7	1.672,2	0,0	0,0
852410	Discos para tocadiscos	0,0	0,0	123,0	76,1	59,7	15,2	0,0	0,0
852431	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0,6	5,5	2.450,3	1.475,8	897,3	321,5	0,0	0,3
852432	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir sonido	1,9	3,2	1.613,8	1.329,0	318,2	128,7	0,0	0,2
852439	Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser	0,3	4,0	7.189,1	6.456,3	1.199,9	576,2	0,0	0,2

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
852440	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	0,0	0,0	50,9	110,5	29,2	4,7	0,0	0,0
852451	Las demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, grabadas	0,0	0,1	22,9	21,3	7,4	5,8	0,0	0,0
852452	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, grabadas	0,0	0,0	11,5	6,1	2,6	2,0	0,0	0,0
852453	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, grabadas	0,1	0,3	98,8	119,0	12,3	8,5	0,0	0,0
852460	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas	0,0	0,1	56,2	26,1	21,1	4,8	0,0	0,0
852491	Los demás soportes, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0,2	0,5	818,6	840,9	343,6	120,8	0,0	0,0
852499	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados	0,0	0,1	1.216,2	1.290,9	400,0	72,5	0,0	0,0
853310	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0,0	0,2	49,3	89,1	15,2	42,5	0,0	0,0
853321	Las demás resistencias fijas, de potencia inferior o igual a 20 W	1,3	0,7	508,2	586,3	123,0	253,5	0,0	0,0
853329	Las demás resistencias fijas	0,0	0,4	279,2	232,4	118,3	106,1	0,0	0,0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
853331	Resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 W	0,0	0,1	25,6	36,8	6,5	7,6	0,0	0,0
853339	Las demás resistencias variables bobinadas	0,0	0,1	25,6	22,8	17,2	7,8	0,0	0,0
853340	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	22,7	0,4	588,5	427,3	182,8	121,1	2,4	0,2
853390	Partes de resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento	0,1	2,4	67,9	60,6	25,8	11,5	0,0	0,0
853400	Circuitos impresos	15,4	75,7	3.024,1	4.204,6	1.176,8	2.532,7	0,0	0,0
854110	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0,6	0,9	1.026,9	1.116,7	449,7	498,3	0,0	0,0
854121	Transistores, excepto los fototransistores, con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0,0	0,7	431,3	417,4	248,5	171,2	0,0	0,0
854129	Los demás transistores, excepto los fototransistores	0,0	0,1	1.225,1	1.297,6	473,6	599,4	0,0	0,0
854130	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0,0	0,1	267,5	191,3	117,4	74,3	0,0	0,0
854140	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0,0	1,0	2.819,9	5.001,3	621,8	2.970,9	0,0	0,1

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 Extraregional)		Comercio Bilateral	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
854150	Los demás dispositivos semiconductores	6,5	5,3	1.050,9	238,1	642,8	111,0	0,2	0,3
854160	Cristales piezoeléctricos montados	0,1	0,7	540,9	724,8	248,9	434,4	0,0	0,0
854190	Partes de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares	0,9	9,9	244,5	192,0	153,5	73,7	0,0	0,1
854210	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico [tarjetas inteligentes ("smart cards")]	4,5	52,0	1.851,9	1.589,1	816,6	492,8	0,0	7,3
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales	570,8	1.041,8	28.888,7	30.424,6	11.745,3	14.879,9	10,7	316,3
854229	Los demás circuitos integrados monolíticos	53,3	43,3	7.799,7	8.923,0	3.021,4	4.345,1	6,1	3,2
854260	Circuitos integrados híbridos	8,6	9,9	779,3	923,1	266,0	430,7	0,0	1,7
854270	Microestructuras electrónicas	3,3	2,0	621,2	814,8	264,6	369,6	0,0	0,2
854290	Partes de circuitos electrónicos integrados y microestructuras	0,3	77,5	348,3	482,9	190,4	258,0	0,0	0,0
<b>Total</b>		<b>1.237,2</b>	<b>1.577,8</b>	<b>184.185,9</b>	<b>222.112,5</b>	<b>53.321,0</b>	<b>98.781,4</b>	<b>203,7</b>	<b>336,2</b>

Nota: Los Datos de Costa Rica incluyen transacciones de Zona Franca y Regimen de Perfeccionamiento activo

Tipo de Cambio de referencia 1euro equivale a \$1,253775

Fuente: COMEX con base Procomer, BCCR, DGA, Eurostat

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

**Anexo II  
Cuadro Comparativo de comercio Exterior Centroamérica y UE-25**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
847110	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0,1	19,9	0,0	0,5	0,6	0,1
847130	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0,8	59,7	0,0	0,2	1,4	0,3
847141	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0,0	9,3	1,1	2,3	1,2	0,0
847149	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, presentadas en	0,3	36,3	0,0	1,5	0,4	0,1

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
	forma de sistemas						
847150	Unidades de proceso digitales	0,6	61,2	0,0	0,6	0,7	0,1
847160	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	1,2	84,6	0,0	1,5	1,8	0,3
847170	Unidades de memoria	0,1	32,4	1,1	1,0	1,4	0,1
847180	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0,0	24,4	0,0	0,6	0,3	0,1
847190	Las demás máquinas para el tratamiento o procesamiento de datos	0,1	16,1	0,0	0,5	0,4	0,1
847210	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0
847220	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
847230	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
847290	Las demás máquinas y aparatos de oficina	0,2	11,8	0,0	1,2	0,4	0,0
847310	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.69 (máquinas de escribir y máquinas para el procesamiento de texto)	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
847321	Partes de máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas N° 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
847329	Partes de las demás máquinas de la partida N° 84.70 (máquinas de contabilidad y similares, excepto calculadoras)	0,0	1,6	0,0	0,0	0,0	0,0
847330	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.71 (máquinas automáticas para el procesamiento de datos)	0,5	175,3	182,0	2,6	543,5	0,3
847340	Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.72 (máquinas y aparatos de oficina)	0,0	1,9	0,0	0,1	0,2	0,0
847350	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas N° 84.69 a 84.72	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
852311	Cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0
852312	Cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
852313	Cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, para grabar sonido, sin grabar	0,0	1,7	0,0	0,0	0,0	0,0
852320	Discos magnéticos, para grabar sonido, sin grabar	0,0	4,1	0,0	0,3	0,0	0,0
852330	Tarjetas con banda magnética incorporada, para grabar sonido, sin grabar	0,1	2,7	0,0	0,1	0,4	0,4

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
852390	Los demás soportes preparados para grabar sonido, sin grabar	0,0	6,5	0,0	0,0	0,0	0,0
852410	Discos para tocadiscos	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0
852431	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0,6	29,8	0,0	3,2	0,8	0,9
852432	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir sonido	1,6	6,9	0,0	0,3	2,1	0,7
852439	Los demás discos para sistemas de lectura por rayos láser	0,4	7,7	0,0	0,4	0,6	0,4
852440	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
852451	Las demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm, grabadas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
852452	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 65 mm, grabadas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
852453	Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 65 mm, grabadas	0,0	1,7	0,0	0,0	0,2	0,0
852460	Tarjetas con banda magnética incorporada, grabadas	0,0	1,3	0,0	0,6	0,0	0,0
852491	Los demás soportes, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0,2	15,6	0,0	1,0	0,3	3,5
852499	Los demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados	0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
853310	Resistencias fijas de carbono,	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
	aglomeradas o de capa						
853321	Las demás resistencias fijas, de potencia inferior o igual a 20 W	0,0	0,7	0,0	0,0	1,3	0,0
853329	Las demás resistencias fijas	0,0	0,6	0,0	0,1	0,0	0,0
853331	Resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 W	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
853339	Las demás resistencias variables bobinadas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
853340	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0,0	0,6	2,4	0,3	22,7	0,0
853390	Partes de resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento	0,0	2,4	0,0	0,0	0,1	0,0
853400	Circuitos impresos	0,0	79,1	0,0	2,5	15,4	0,0
854110	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0,0	1,1	0,0	0,0	0,6	0,0
854121	Transistores, excepto los fototransistores, con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0,0	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
854129	Los demás transistores, excepto los fototransistores	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
854130	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
854140	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0,0	3,3	0,0	1,0	0,0	0,0
854150	Los demás dispositivos semiconductores	0,0	5,5	0,2	0,4	6,5	0,0
854160	Cristales piezoeléctricos montados	0,0	0,7	0,0	0,0	0,1	0,0

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR  
(DOCUMENTO PRELIMINAR)  
ACTUALIZADO AL 30/08/07**

Subpartida	Descripción	CA con el mundo		CA con la UE		CA con MCCA	
		Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)	Exp. 2005 (Millones de Euros)	Imp. 2005 (Millones de Euros)
854190	Partes de diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares	0,0	9,9	0,0	0,1	0,9	0,0
854210	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico [tarjetas inteligentes ("smart cards")]	0,4	67,9	0,1	10,5	4,8	1,0
854221	Circuitos integrados monolíticos, digitales	0,0	1042,1	10,7	316,3	570,8	0,0
854229	Los demás circuitos integrados monolíticos	0,0	43,9	6,1	3,3	53,3	0,0
854260	Circuitos integrados híbridos	0,0	10,3	0,0	1,7	8,6	0,0
854270	Microestructuras electrónicas	0,0	3,0	0,0	0,3	3,3	0,0
854290	Partes de circuitos electrónicos integrados y microestructuras	0,0	78,0	0,0	0,0	0,3	0,0
<b>TOTAL</b>		<b>7,5</b>	<b>1969,9</b>	<b>203,8</b>	<b>355,0</b>	<b>1245,5</b>	<b>8,8</b>

Tipo de Cambio de referencia 1euro equivale a \$1,253775

Fuente: COMEX con base SIECA